



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 014 DE 2023
(febrero 07)

"Por la cual se autoriza matrícula con carácter provisional a los aspirantes de pregrado admitidos y no registrados en base de datos del SISBEN IV para el primer periodo académico de 2023"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 003 de 2021 -Estatuto General- en los Numerales 1 y 2 del Artículo 22 establece que es función del Consejo Académico: decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario y, diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.

Que el reglamento operativo de la política de Estado de gratuidad en la matrícula - Implementación de la Política para el año 2023 en las Instituciones de Educación Superior Públicas, establece como requisito de acceso estar categorizado en grupos determinados del SISBEN IV.

Que a través del Sistema de Universidades Estatales u Oficiales (SUE) se elevó la preocupación de las Instituciones al Ministerio de Educación Nacional, respecto al número considerable de estudiantes y/o aspirantes que no se encuentran registrados en las bases de datos del SISBEN IV.

Que el Ministerio de Educación Nacional por oficio de fecha 18 de enero de 2022 en cuanto al uso del SISBEN IV a partir del 2023-1 recomienda: *"que se dé como plazo máximo para presentar soporte de la realización de la encuesta el mes de marzo del 2023, de tal manera que con esa información la Institución pueda cargar en el SNIES la denominada Certificación Integral de Matrícula con la que se soportará el giro final de recursos desde el Fondo Solidario"*.

Que la Resolución Académica No. 132 de 2022 establece el inicio de clases el día 15 de marzo de 2023 para los programas de pregrado.

Que el Comité de Admisiones en Sesión N° 001 de 2023 considera necesario crear un mecanismo que permita a los aspirantes admitidos para el Primer Periodo Académico de 2023 que no se encuentran Registrados en el SISBEN IV y, que sean potenciales beneficiados de la *"Política de Gratuidad en la Matrícula"* puedan realizar el proceso hasta el mes de marzo de 2023.

Que el Consejo Académico, reunido en Sesión Ordinaria N° 005 del 07 de febrero de 2023, estudió la solicitud realizada por parte del Comité de Admisiones.

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 014 DE 2023
(febrero 07)

“Por la cual se autoriza matrícula con carácter provisional a los aspirantes de pregrado admitidos y no registrados en base de datos del SISBEN IV para el primer periodo académico de 2023”

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la matrícula con carácter provisional a los aspirantes de pregrado admitidos y que no se encuentren registrados en las bases de datos del SISBEN IV para el primer periodo académico de 2023, en las siguientes fechas:

Actividad	Fechas
Publicación de Liquidaciones.	16 de febrero de 2023.
Aceptación de matrícula provisional por parte del admitido.	Desde el 16 de febrero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023.
Plazo para evidenciar el registro en las bases de datos del SISBEN IV.	Desde el 16 de febrero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023.
Fecha límite para el pago del recibo de liquidación de matrícula.	Hasta el 06 de abril de 2023 a partir de la evidencia del registro en las Bases de Datos del SISBEN IV.

ARTÍCULO 2°. Los interesados en acogerse a la autorización descrita en esta Resolución, deberán informarlo a través del mecanismo que establezca la Universidad y bajo la revisión y verificación de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico. En todos los casos los interesados deberán suministrar en las fechas establecidas los soportes que sean requeridos.

ARTÍCULO 3°. Ordenar a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico para que verifique la información de los interesados en el SISBEN IV, luego, proceda al ajuste correspondiente en el recibo de liquidación según los requisitos de la “Política de Gratuidad en la Matrícula” y el Régimen de Liquidación de matrículas de la Universidad.

ARTÍCULO 4°. En caso que los interesados no realicen el pago de la liquidación de la matrícula dentro de las fechas estipuladas en el artículo 1, se procederá de la siguiente manera:

1. Se considerará NO matriculado para el periodo académico respectivo.
2. Perderá el carácter de matrícula provisional.
3. Perderá el cupo obtenido en el proceso de admisión.
4. No tendrá calidad de estudiante.
5. Se desvinculará del Sistema de Información para todas las actividades académicas de dicho periodo, en cumplimiento del artículo 17 y 26 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 (Reglamento Estudiantil).



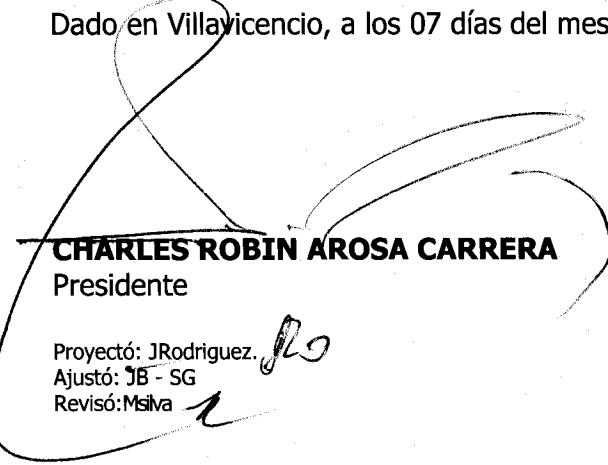
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 014 DE 2023
(febrero 07)

"Por la cual se autoriza matrícula con carácter provisional a los aspirantes de pregrado admitidos y no registrados en base de datos del SISBEN IV para el primer periodo académico de 2023"

ARTÍCULO 5°. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 07 días del mes de febrero de 2023.


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente

Proyectó: JRodriguez. 
Ajustó: JB - SG
Revisó: Msilva 


SAMUEL ELÍAS BETANCUR GARZÓN.
Secretario Ad - Hoc